UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 357 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 21 MAY 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1094-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 261-2026-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación y Informe Legal Nº 158-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 868-2025-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 868-2025-UNSCH-R, de fecha 19 de diciembre de 2025, se incorpora al Mtro. Luis Renán Huamán Mejía al Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 15 de octubre del 2025 al 12 de agosto de 2026;

Que, a través del Memorando Nº 261-2026-UNSCH-VRI, de fecha 13 de abril de 2026, el Vicerrectorado de Investigación ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 868-2025-UNSCH-R, de fecha 19 de diciembre de 2025;

Que, en armonía con el artículo 201°, numeral 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando al Informe Legal Nº 158-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Rectoral N° 868-2025-UNSCH-R, de fecha 19 de diciembre de 2025, en el siguiente extremo:

"Artículo 2°.- INCORPORAR al Mtro. LUIS RENÁN HUAMÁN MEJÍA al Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 15 de octubre de 2025 al 12 de agosto del 2026. El Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación quedando reconformado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 357 -2026-UNSCH-R

(...)

- Mg. ALEX LÁZARO TINEO BERMÚDEZ

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Comité de Ética
Archivo

FESM/oass